



Resolución Jefatural

N° 115 - 2020-ACFFAA

Lima, 11 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 000247-2020-SG-ACFFAA, de la Secretaría General, el Informe Técnico N° 000026-2020-DPC-ACFFAA, de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000302-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, precisa que *"Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, (...)";*

Que, el artículo 13 del referido Reglamento precisa que *"Los procesos de contratación en el Mercado Extranjero vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional, constituyen un Régimen Especial. Es un supuesto de inaplicación de la normativa de contrataciones del Estado, (...)";*

Que, Memorándum N° 000247-2020-SG-ACFFAA, la Secretaría General solicita se evalúe la recomendación formulada por la Inspectoría del Ministerio de Defensa relacionada con estudiar la factibilidad de implementar un programa de

capacitación mediante la conducción de talleres, cursos o cursos MOOC (online) sobre adquisiciones en el mercado extranjero;

Que, mediante Informe Técnico N° 000026-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que resulta atendible la recomendación señalada en el párrafo anterior, toda vez que es necesario que los funcionarios y servidores públicos que laboran en los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia conozcan la normativa de contrataciones en el mercado extranjero, de la cual la Agencia es el órgano rector, precisando que si bien este conocimiento se trasfiere a través de la publicación de las normas y directivas de línea, sería más efectivo que el mismo sea transferido por el personal especializado de la Agencia mediante procedimientos de docencia teóricos y prácticos, por lo que concluye señalando que es necesario que la Agencia de Compras realice actividades de capacitación respecto de la normativa de contrataciones en el mercado extranjero en el sector Defensa y en función a la experiencia adquirida en estos últimos años;

Que, mediante Informe Legal N° 000302-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación de una Comisión que evalúe y formule los programas de capacitación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, siendo la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el ente técnico rector que lidera el sistema de contrataciones de las Unidades Ejecutoras y Órganos del Sector Defensa en el mercado extranjero resulta necesario se evalúe la formulación de programas de capacitación para el personal de los órganos bajo el ámbito de su competencia con la finalidad de coadyuvar en la eficiente y transparente contratación de bienes, servicios y consultorías, en el mercado extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones del sector Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128 y el Decreto Supremo N° 001-2020-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar la Comisión que estará a cargo de elaborar los programas de capacitación, sobre contrataciones en el mercado extranjero, a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la misma que estará conformada por:

- Un (1) Representante de la Dirección de Catalogación
- Un (1) Representante de la Dirección de Estudios de Mercado
- Un (1) Representante de la Dirección de Procesos de Compras
- Un (1) Representante de la Dirección de Ejecución de Contratos
- Un (1) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Disponer que la citada Comisión se instale al día siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 3.- La referida Comisión tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contabilizados a partir de la fecha de su instalación, para remitir a la Secretaría General la propuesta de capacitación anual de la ACFFAA, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información:

- Temas de capacitación
- Tiempo de duración
- Público objetivo
- Lugar
- Identificación de posibles capacitadores
- Material requerido
- Presupuesto

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos involucrados, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas